



DICTAMEN No. 01/26

SESION DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 05-02-2026

SESION: N=36

**INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Salud, Deporte y Recreación del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **QUE EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MANIFIESTE EL COMPROMISO CON LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 20 de noviembre de 2025, la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada por la Oficial Mayor, a que el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifieste el compromiso con la implementación y desarrollo del programa municipal de promoción de la salud.

II.- La Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, en fecha 28 de noviembre de 2025, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 44, 45 y 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión que suscribe, el día 01 de diciembre de 2025, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

**COMISIÓN DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

IV.- Esta Comisión Conjunta emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en fecha 21 de enero de 2026, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la cual, se discutió y analizó su contenido. Participando en la exposición la Licenciada María Cecilia Avilez, responsable del componente municipal del Departamento de Promoción de la Salud de la Jurisdicción de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud en el Estado.

V.- En el desarrollo del punto, se contó con la participación del Regidor Gustavo Magallanes Cortés, quien cuestionó como se va a medir el cumplimiento de las metas de dicho programa, a lo que la representante de la Secretaría de Salud contestó que cada mes se realiza y se entrega un informe a la Federación del seguimiento del programa.

VI.- El Regidor Alfredo Wong López, cuestionó si en el taller interseccional que se realizó se convocó o estuvieron presentes las asociaciones de la comunidad LGBTIQ+, así también si se contempla en el programa de salud mental, adicciones si tiene enfoque de género, y a través de qué medios se dio a conocer dichos talleres, así también si en el diagnóstico que prioriza la salud mental, las adicciones contempla el programa de protocolos de atención con un enfoque de género y de diversidad sexual para prevenir el suicidio y el abuso de sustancias en jóvenes LGBTIQ+; a lo que la representante de la Secretaría de Salud contestó que la invitación fue de manera general, la convocatoria fue a través de redes sociales, en relación con el último cuestionamiento se realizan pláticas en escuelas a través de un psicólogo, si existe alguna problemática se canaliza a la institución correspondiente.

VII.- Participando los Regidores Francisco Javier Molina Pérez, Yessenia Leticia Olua González, Lucina Sánchez González, Blanca Patricia Ríos López y Beatriz García Arce, quienes se manifestaron a favor de la propuesta.

VIII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con 06 votos a favor, emitidos por las y los Regidores Francisco Javier Molina Pérez, Blanca Patricia Ríos López, Yessenia Leticia Olua González, César Castro Ponce, Gustavo Magallanes Cortés y Lucina Sánchez González; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el concepto de salud constituye una construcción social de valor universal, impregnada de un profundo contenido cultural, político y multidimensional a lo largo de la historia de la humanidad. Sus efectos negativos se originan en los determinantes sociales, económicos y ambientales.

SEGUNDO.- Que la mejora de la salud de la población no recae exclusivamente en el Sector Salud Federal y Estatal. Por ello, resulta imprescindible contar con una estrategia que facilite la transición hacia un nuevo paradigma, como es la Promoción de la Salud, que permite incrementar el control sobre los Determinantes Sociales de la Salud (DSS), contribuyendo así a su mejora.

TERCERO.- Que el Programa de Entornos y Comunidades Saludables (PEyCS) fomenta y refuerza la promoción de la salud desde y en los Municipios del país. Su implementación se basa en la participación activa de los diversos sectores de la población: público, privado y social, a través de acciones dirigidas a generar hábitos saludables y, con ello, mejorar la calidad de vida.

CUARTO.- Que en el marco del PEyCS, la participación municipal es crucial para mejorar las condiciones de salud de la población. Este proceso involucra a diversos actores del sector público, social y privado, quienes trabajan en conjunto para llegar a acuerdos, emprender acciones y transformar las condiciones que afectan el control de los Determinantes Sociales de la Salud, tales como el medio ambiente, la educación, la cultura, la economía, entre otros.

QUINTO.- Que para la elaboración del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de Salud Pública, se llevó a cabo un diagnóstico de salud y situacional en el Municipio de Mexicali, mediante un Taller Intersectorial, que permitió identificar y priorizar los problemas de salud más relevantes para nuestra comunidad:

1. Enfermedades Crónico – Degenerativas
2. Zoonosis
3. Adicciones
4. Contaminación Ambiental
5. Enfermedades del Aparato Respiratorio
6. Salud Mental
7. Violencia
8. Accidentes
9. Saneamiento Básico
10. Servicios de Atención Médica

SEXTO.- Que el Programa Municipal tiene como objetivo coordinar los esfuerzos de las dependencias participantes en el ámbito de la salud en el Municipio de Mexicali, con el fin de promover una mejor calidad de vida a través de acciones preventivas y de mejora en nuestros entornos.

SÉPTIMO.- Que en ese contexto, es fundamental destacar que, conforme al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la salud es un derecho inclusivo que abarca una amplia gama de factores que pueden contribuir a una vida sana. Esto se logra a través de los Determinantes Personales de la Salud, los cuales permiten mejorar la calidad de vida y anticiparse a situaciones adversas para la salud mediante acciones simples de aplicar. Estas acciones tienen como objetivo reducir los riesgos a la salud de la población, disminuyendo la morbilidad y mortalidad.

OCTAVO.- Que en esta perspectiva, el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud Pública busca activar la participación municipal mediante acciones que integren tanto a las autoridades municipales como a la población en los procesos de creación de Municipios Promotores de la Salud. Esto se logra a través de la acreditación de los municipios, que se lleva a cabo en tres etapas: Municipio Incorporado, Municipio Activo y Municipio Certificado como Promotor de la Salud. Además, se facilitan los procedimientos para la integración de proyectos municipales de promoción de la salud que permitan modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, generando entornos más saludables.

NOVENO.- Que en este sentido, en coordinación con las autoridades federales y estatales, el Ayuntamiento tiene la oportunidad de ratificar su compromiso para obtener la Certificación del Municipio como Promotor de la Salud. Para ello, es necesario contar con la aprobación del Cabildo, lo que permitirá que el municipio se convierta en el primero de Baja California en lograr dicha incorporación.

DÉCIMO.- Que además, se considera de gran importancia debido a los beneficios que traerá a la sociedad, especialmente tomando en cuenta que persiste una alta demanda de necesidades en el municipio. Esto crea una situación de urgencia que requiere su solución mediante la pronta aprobación de este Acuerdo. En particular, se resalta la necesidad inmediata de captar recursos para el Municipio, ya que existe una relación directa entre las contingencias jurídicas y financieras.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión de Salud, Deporte y Recreación del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción I, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MANIFIESTA EL COMPROMISO CON LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA OFICIALÍA MAYOR Y A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Salud, Deporte y Recreación del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de enero del año 2026.

**REG. BLANCA PATRICIA
RÍOS LÓPEZ**

Presidenta de la Comisión de
Salud, Deporte y Recreación.

**REG. SANDRA DENNIS
COTA MONTES**

Secretaria de la Comisión de
Salud, Deporte y Recreación.

**REG. FRANCISCO JAVIER
MOLINA PÉREZ**

Vocal

**REG. YESSENIA LETICIA
OLUA GONZÁLEZ**

Vocal

**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

Vocal

**REG. GUSTAVO
MAGALLANES CORTÉS**

Vocal

**REG. LUCINA
SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

Vocal